

**RESOLUCIÓN N° 074/2022.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 9.802, PADRÓN N° 24.604, UBICADA EN EL DISTRITO DE YPACARAÍ, HOY DISTRITO DE ITAUGUÁ, LUGAR DENOMINADO PASO PUENTE Y POTRERO AVENDAÑO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA NIDIA CABRERA.**-----

**VISTO:**

El Exp. N° 1.654 presentado por la Sra. Blanca Nidia Cabrera, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 9.802, Padrón N° 24.604, ubicada en el Distrito de Ypacaraí, hoy Distrito de Itauguá, lugar denominado Paso Puente y Potrero Avendaño.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 064/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 033/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar los Planos del Fraccionamiento de la Finca N° 9.802, Padrón N° 24.604, conforme al Dictamen N° 29/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 17 de marzo del 2022, Dictamen N° 50/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 12 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 08 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 203/2022 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----


**RESUELVE:**

**Art. 1º- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 9.802, Padrón N° 24.604, ubicada en el Distrito de Ypacaraí, hoy Distrito de Itauguá, lugar denominado Paso Puente y Potrero Avendaño, propiedad de la Sra. Blanca Nidia Cabrera, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.**-----

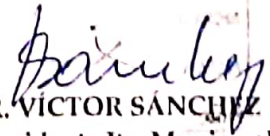
**Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 017).-**



  
**ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURION**  
Secretario Jta. Municipal



  
**SR. VÍCTOR SÁNCHEZ**  
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 23 de marzo de 2022


TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



Abg. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General Interino



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal

	<b>MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ</b>
<b>DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO</b>	
RECIBIDO POR: <u>Sonnia Florentin</u>	
FECHA: <u>24/03/2022</u> HORA: <u>11:27</u>	
FIRMA: <u>[Signature]</u>	